

Ética, aborto y democracia*

Debora Diniz**

El carácter razonable de una creencia es el que garantizará su existencia en un ordenamiento democrático. El juicio de la razonabilidad de una creencia se basa en los principios constitucionalmente acordados, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad o a la salud. La ética pública de los principios democráticos confiere legitimidad a las creencias privadas de las comunidades morales. Con respecto a algunos temas, se debate democráticamente sobre su razonabilidad, o mejor, sobre el pasaje del pluralismo como un hecho sociológico al pluralismo como un principio ético. Y el aborto es uno de esos temas.

Palabras claves: aborto - creencia - carácter razonable - pluralismo moral - democracia

The reasonableness of a belief will guarantee its existence in a democratic system. The judgment of the reasonableness of a belief is based on the agreement on constitutional principles, including the right to life, liberty or health. Public ethics of democratic principles legitimizes the private beliefs of the moral communities. Democratic discussion debates its reasonableness or, even better, the passage from pluralism as a sociological fact to pluralism as an ethical principle. Abortion is one of those topics.

Keywords: abortion - belief - reasonableness - moral pluralism - democracy

El pluralismo moral es un hecho sociológico y un principio democrático. Como un hecho, describe la diversidad de creencias y valores sobre el vivir bien. Como un principio, garantiza que diferentes comunidades coexistan en una misma sociedad, ya que las per-

sonas deben ser libres para conducir sus vidas de acuerdo a sus creencias, siempre que éstas respeten los principios democráticos. Sin embargo, no toda creencia moral será garantizada por el principio del pluralismo: sólo aquellas consideradas razonables, es

*La participación en la Jornada de FLACSO fue posible gracias al apoyo de FINATEC/UnB.

** Profesora de la Universidad de Brasilia. Investigadora de Anis (Instituto de Bioética y Derechos Humanos). d.diniz@anis.org.br

decir, aquéllas que respeten los valores fundamentales de la democracia. El pluralismo como un hecho sociológico es lo que fundamenta el pluralismo como un principio ético, aunque ambos no se confunden en una democracia.

Entre el pluralismo como un hecho sociológico y el pluralismo como un principio democrático está la exigencia de que las comunidades morales respeten y promuevan valores fundamentales de la democracia. No todas las creencias ascenderán al nivel de demandas legítimas con derecho a la expresión de sus valores y pensamientos en una sociedad. La esclavitud, por ejemplo, viola un principio básico de los derechos humanos —o de la dignidad de la persona humana— y, por ello, se considera inadmisibles para la vida pública en una democracia. Nadie es libre para ser esclavizado, de la misma forma que nadie puede esclavizar a otra persona. Esto significa que el pluralismo como un principio ético no se confunde con la expresión nihilista del *vale todo*.

El relativismo es un instrumento del pensamiento político que ha favorecido la emergencia del pluralismo sociológico. La democracia se enriquece con el relativismo, pero no se agota en él. El relativismo debe ser entendido como una perspectiva metodológica para el pluralismo sociológico, pues es por medio del razonamiento relativista que se reconoce la diversidad moral de las sociedades. No obstante, esto no significa postular un relativismo nihilista según el cual todas las creencias son igualmente válidas y no hay modo de juzgarlas. Los principios de la cul-

tura de los derechos humanos constituyen, precisamente, uno de los mecanismos de juicio del relativismo. Para que una creencia componga un arsenal de valores de una sociedad democrática es necesario que esté de acuerdo con los principios que fundamentan dicho ordenamiento político.

El carácter razonable de una creencia es el que garantizará su existencia en un ordenamiento democrático. El juicio de la razonabilidad de una creencia se basa en los principios constitucionalmente acordados, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad o a la salud. La ética pública de los principios democráticos confiere legitimidad a las creencias privadas de las comunidades morales. Con respecto a algunos temas, se debate democráticamente sobre su razonabilidad, o mejor, sobre el pasaje del pluralismo como un hecho sociológico al pluralismo como un principio ético. Y el aborto es uno de esos temas.

Para algunas comunidades morales, el aborto es un atentado a la vida en potencia del feto y, por ello, esta práctica implicaría la violación del principio constitucional del derecho a la vida. Para otras comunidades, el aborto es la expresión de un derecho reproductivo, fundamentado en el derecho a la salud y en la autonomía de la voluntad. Para quienes defienden la tesis del aborto como asesinato, el derecho al aborto no sería un ejemplo de creencia razonable, o sea, algo tolerable para una democracia. Por ello, en lugar de ofrecer condiciones seguras para la práctica del aborto, el Estado debería reprimirlo con el uso de la fuerza punitiva.

El resultado de esa composición argumentativa del aborto como un crimen contra la vida se delineó como un falso conflicto entre dos principios constitucionales: la libertad de pensamiento y el derecho a la vida. Los defensores de la tesis del aborto como homicidio solucionarían el falso conflicto por medio de una invocación a la jerarquía entre los principios –se sostiene que el principio del derecho a la vida es inviolable y anterior a todos los otros. De esta manera, la criminalización del aborto resultaría un mecanismo legítimo del Estado para impedir la violación de un principio constitucional. Sin embargo, a pesar de ser éste un razonamiento lógico, hay un equívoco argumentativo de fondo que lo torna inválido para una democracia laica.

El equívoco radica en que el debate sobre el aborto fue desplazado del campo de las libertades básicas hacia aquél de la disputa simbólica sobre el inicio de la vida. Ése fue un movimiento político estratégico que pautó el debate público en América Latina en la última década. Casi todos los escenarios oficiales de argumentación sobre la moralidad del aborto son espacios de negociación sobre las señales biológicas de la santidad de la vida humana en un óvulo fecundado. Cada avance de la microbiología o de la genética se incorpora rápidamente al arsenal de evidencias de que “hay vida humana en un embrión”. Un ejemplo reciente de ese movimiento de aproximación entre ciencia y religión fue el debate sobre

las investigaciones con células madre embrionarias en Brasil.

Por ser la ciencia médica un discurso moral sobre la naturaleza, la salud y la enfermedad, la narrativa científica por momentos tropieza con las narrativas religiosas, y por momentos las narrativas religiosas se valen de hechos científicos para fundamentar sus creencias. La génesis involucrada en la reproducción biológica potencia esa superposición entre las dos narrativas: la fecundación puede entenderse como una simple fusión de células o como una señal divina del origen de la vida. Buscar evidencias científicas para los presupuestos religiosos es solamente una estrategia argumentativa, pues se reconoce el poder simbólico de la ciencia en nuestros ordenamientos sociales. El discurso sobre lo natural se encuentra entre los más seductores para permitir la superposición de creencias religiosas con la estructura básica del Estado.

Es posible rechazar la tesis del inicio de la vida humana en la fecundación aún desde la biología. No hay consenso sobre el origen de la vida humana. Para muchos especialistas, la vida humana es un acto de reproducción continua: hay vida en un óvulo, en un espermatozoide, en un huevo, en un feto, en un niño, en un adulto y en un cadáver. Describir el inicio de la vida humana en la fecundación es una narrativa simbólica sobre el sentido de la existencia, pero no es un hecho biológico irrefutable. A la vez, sin embargo, no es necesario responder a la pregunta sobre el inicio de la vida humana para reconocer el derecho al aborto como una expresión legítima del

pluralismo sociológico y ético de nuestras sociedades.

La expectativa de que una respuesta a la pregunta por el inicio de la vida humana solucionará el dilema del aborto es apostar a que éstos deban ser los términos argumentativos del debate. En verdad, hay una presunción *falsa* de que esta pregunta sea legítima para el debate político sobre el derecho al aborto en democracias laicas. La narrativa del milagro de la creación de la vida humana en la fecundación es una narrativa válida para algunas comunidades morales, lo que no significa que deba ser el fundamento moral para el debate sobre el aborto en una sociedad plural y laica. Y, en términos de ética pública, ése es un *falso* problema.

La disputa democrática no se asienta en el campo de la biología sino en el campo de la ética. Lo que importa es cómo serán moralmente descriptos los fenómenos biológicos y cuáles serán las implicancias de esas narrativas jurídicas para la garantía de las libertades básicas en nuestras sociedades. No hay divergencia científica sobre la tesis de la vida humana en un embrión: es un hecho biológico incontestable la existencia de células humanas en un huevo. La disputa no gira en torno a la existencia de vida humana en un embrión sino a cómo se describen los eventos biológicos para garantizar o restringir demandas éticas de las comunidades morales. Es decir, la negociación no debe ser sobre señales biológicas de vida en un embrión sino sobre la relación entre valores religiosos y derechos fundamentales.

En el campo del aborto, esto puede significar que, a pesar de que una deter-

minada comunidad moral considere el aborto como un atentado contra una ley divina, dicha creencia no es un presupuesto moral defendible en la esfera pública. El hecho de que una creencia moral sea *racional*, es decir, fundamentada, defendida y justificada por un grupo de personas, no significa que sea *razonable* para la esfera pública de un Estado plural y laico. Por diversas razones, no toda creencia *racional* se considera *razonable* para la razón pública y, en materia de aborto, gran parte de los valores que sostienen la inmoralidad del aborto no respetan los principios de laicidad del Estado y pluralismo razonable.

Para que una creencia respete el carácter laico del Estado no es suficiente la expresión sociológica de la creencia. Por ello, no basta afirmar que en la mayoría de los países latinoamericanos la mayor parte de la población es católica o que millares de mujeres realizan abortos todos los días. Lo que concede *legitimidad ética* a una creencia privada es su armonía con los principios básicos de una sociedad. Para quienes creen que el aborto es un crimen contra la vida humana en una fase celular, los principios que se contraponen en defensa del derecho al aborto son los de la dignidad de la persona humana, la autonomía de la voluntad, los derechos reproductivos, o el estar libre de tortura y el derecho a la salud.

Sin embargo, si la evidencia sociológica no es suficiente para dirimir la controversia sobre el derecho al aborto, su expresión demográfica no puede ser ignorada, pues es de la vivencia cotidiana de una práctica o de una creencia que surgen las demandas políticas

por la reivindicación de los derechos. Millares de mujeres abortan todos los días. El aborto inducido es una experiencia que compone la trayectoria reproductiva de muchas mujeres. Al abortar, ellas ignoran la disputa sobre el inicio de la vida: sus decisiones se fundan en valores como la dignidad de la persona humana, la libertad, la responsabilidad reproductiva o incluso ciertas concepciones de familia y filiación. No hay cómo impedir que las mujeres practiquen el aborto, pero sí cómo describir sus opciones como inmorales e ilegales, legitimando el uso de la fuerza del Estado contra ellas.

La decisión por el aborto debe ser entendida como materia de ética privada de las mujeres. Al ignorar la disputa sobre el inicio de la vida, lo que resta son mujeres en riesgo de vida por inducir un aborto en condiciones ilegales. Infelizmente, la disputa religiosa en torno al aborto confundió los términos del debate político en los últimos años en América Latina. No debe ser un debate en torno a verdades sobre el origen de la vida humana sino a cómo garantizar que mujeres adultas en edad

reproductiva no sufran y no arriesguen sus vidas por realizarse un aborto. La pregunta sobre el inicio de la vida humana no debe ser objeto de controversia argumentativa para quien sostiene el derecho al aborto en un marco constitucional. No es posible dar una respuesta exenta de intencionalidad sobre la controversia moral del aborto.

El derecho al aborto es una demanda de justicia en una democracia laica. Es, prioritariamente, una cuestión de derechos humanos y salud pública. No serán tesis metafísicas sobre el inicio de la vida lo que impedirán que una mujer aborte. El mayor desafío del debate sobre el aborto es devolverlo al campo de las libertades básicas. Para ello, es necesario redefinir la agenda de negociaciones. Se atenta contra la democracia cuando se ignora el carácter laico del Estado y se restringen las libertades básicas en nombre de valores religiosos. Legalizar el aborto significa reconocer el hecho del pluralismo sociológico, pero también sostener el principio del pluralismo de la libertad de pensamiento en nuestras sociedades. ■

Referencias bibliográficas

Bauberót J. *Histoire de la Laïcité en France*. 13ª Ed. Paris: Presses Universitaires de France, 2000, 127.

Bobbio N. Tolerância e Verdade, en Bobbio N. *Elogio da serenidade e outros escritos morais*. São Paulo: UNESP, 2002, 149-158.

Diniz D., Buglione S., Rios R. *Da dúvida ao dogma: Liberdade de cátedra e universidade confessional*. Brasília/Porto Alegre: LetrasLivres, Livraria Editora do Advogado, 2006.

Eco U., Martini C.M. *Em que crêem os que não crêem?* 2ª Ed. Rio de Janeiro: Record, 2000, 156.

Feyerabend P. *Farewell to Reason*. New York: Verso, 1988.

Pena-Ruiz H. *Histoire de la Laïcité*. Paris: Découvertes Gallimard, 2005, 144.

Rawls J. *O liberalismo político*. São Paulo: Ática, 2000, 430.